CONTRATO DE SERVICIOS No. 118 de 2024

Villanueva – Casanare, Quince (15) de Febrero de 2024

Señores,
SERVICIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES NACIONALES S.A.S-SEITRAN SAS.
NIT. 901.289.109-3
R/L: GLADYS ASTRITH PEÑA REYES
C.C. No. 4.418.218 expedida en Puerto López
Direccion: Calle 1 SUR No. 13-11 Brr. Bella Vista
Tel: 3118036476
Villanueva-Casanare

Ref: **INVITACION PÚBLICA: VC- SG-MC- 002-2024**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptacion junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Minima Cuantia, constituyen el contrato celebrado, asi mismo, con la publicacion de la presente comunicación de Aceptacion de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la Aceptacion de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con la condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop - www.colombiacompra@gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO CON CONDUCTOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMULACION PLAN DESARROLLO VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
NIT	892.099.475–7
CONTRATISTA	**SERVICIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES NACIONALES S.A.S-SEITRAN SAS.**
NIT	**NIT.** 901.289.109-3
REPRESENTANTE LEGAL	**GLADYS ASTRITH PEÑA REYES**
CEDULA CIUDADANÍA	C.C. No. 4.418.218 expedida en Puerto López
DIRECCION	Calle 1 SUR No. 13-11 Brr. Bella Vista, Villenueva Casanare
TELEFONO	3118036476
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS

DOMICILIO CONTRACTUAL	Villanueva Casanare
VALOR	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE**

PLAZO: El plazo en que se desarrollará el objeto contractual será de **UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCIRPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2.3.1.45.99.001.02.01	FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 RPLD	000089	02 DE FEBRERO DE 2024	$32.097.402	**$28.000.000,00**

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el 100% del valor del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago de acuerdo al decreto 1601 del 2022, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

1. Prestar el Servicio de Transporte público terrestre AUTOMOTOR ESPECIAL a todo costo, entendido como: conductores, combustible, mantenimientos preventivos o correctivos oportunamente, llantas aptas para la movilidad del vehículo con seguridad, equipo de carreteras, herramientas y demás necesarias para garantizar el para el desplazamiento de los funcionarios de la alcaldía municipal de Villanueva.
2. Presentar con cada informe previo a la solicitud de desembolso, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del contrato, acreditando las planillas de pago de salud, pensión, riesgos laborales y demás exigidos por ley
3. Prestar el servicio de transporte, con conductor, de acuerdo a las actividades solicitadas y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El conductor del vehículo deberá portar en papel membreteado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre de la

entidad contratante; Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación; Objeto del contrato; Origen y destino; Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.

2. Disponibilidad de los vehículos durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio con calidad y respetando las normas de tránsito.
4. Los vehículos presentados en la propuesta deberá ser modelo 2017 en adelante.
5. El vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.
6. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
7. En ningún caso el vehículo podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
8. Contar con elementos sonoros.
9. Mantener vigente las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: **1. Póliza de responsabilidad civil contractual** que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a. Muerte; b. Incapacidad permanente; c. Incapacidad temporal; d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, y, **2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte o lesiones a una persona; b. Daños a bienes de terceros; c. Muerte o lesiones a dos o más personas.
10. El vehículo deberá poseer un equipo de carretera de conformidad con la normatividad vigente
11. El vehículo que preste el servicio deberá cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requerida y homologada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de ser necesario por el modelo del vehículo.
12. La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores será responsabilidad del contratista.
13. La empresa de transporte que preste el servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los pasajeros que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.
14. El servicio de transporte es a todo costo, conductor, combustible cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demandan esta clase de servicio público de transporte.
15. Cumplir con los pagos de seguridad social y parafiscal de acuerdo a lo establecido en la Ley.
16. El contratista deberá tener un vehículo de reserva que puedan suplir las fallas mecánicas de alguno de sus automotores, siniestros u otras causas de consideración que hace necesario sacarlo del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación del Supervisor designado.
17. El conductor del vehículo deberá acreditar su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente.
18. Reemplazar en forma inmediata y de acuerdo a las instrucciones del supervisor, cuando el vehículo presente fallas mecánicas,
19. Responder y sufragar los costos de alimentación, viáticos, alojamiento, dotación y en general todo gasto que requiera el conductor para ejecutar el objeto del contrato el conductor para ejecutar el objeto contractual. (cuando sea requerido)
20. Además de las anteriores, el contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre - Ley 769 de 2002, Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los reglamentan.
21. Contar con acto administrativo de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT VEHI	CANT	V/ TOTAL
1	TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN, MODELO MINIMO 2017 EN ADELANTE CON CILINDRAJE DESDE 2000 CC, INCLUYENDO LOS COSTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR.	MES	2	1	$22.000.000
2	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CON CAPACIDAD MINIMA DE DOS TONELADAS PARA TRANSPORTE DE CARGA A TODO COSTO INCLUYENDO LOS COSTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR., MODELO 2017 EN ADELANTE CON CILINDRAJE SUPERIOR A 2500 CC, INCLUYENDO LOS COSTOS DE	MES	1	0,5	$6.000.000

	COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR. TONELADAS				
TOTAL					$28.000.000

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE

ITEM	CODIGO CPC	NOMBRE	VALOR
1	64111	Servicios de transporte terrestre local de pasajero	$32.097.402,00

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CPCET

CPCET	NOMBRE
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

SUPERVISION: La ejercerá la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos Artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la Garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el Art 7 de la Ley 1150 del 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad a:

- ***Cumplimiento***: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a del contrato y seis (6) meses más.
- ***Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:*** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual del contrato y tres (3) años más.
- ***Calidad del bien***: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato.
- ***Responsabilidad Civil Extracontractual:*** Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual a la del contrato.

INDEMNIDAD: Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del Sistema Único de Contratación -SECOP-, página www.colombiacompra@gov.co.

TERMINACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de Planeación, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.

EJECUCION:

a) Perfeccionamiento.

b) Registro presupuestal.
c) Pago Estampilla Pro Adulto mayor, Pro- Cultura, Pro Deporte y recreación.
d) Constitución de las garantías y Aprobación de las mismas por parte del Municipio.
e) Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN, en calidad de Secretario de Despacho Secretaria de Secretaria de Planeación, Teléfono 320-857-6077 – / correo electrónico Institucional: planeación@villanueva-casanare.gov.co , quien ejercerá la supervisión.

Se suscribe en Villanueva Casanare, a los Quince (15) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ Profesional contratado – Secretaría General
ELABORÓ

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II